



Ilustre Colegio
Oficial de Médicos
de Madrid

FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID	
1 JUL 2024	
ENTRADA 302	SALIDA

C/ Santa Isabel, 51 - 28012 - Madrid - T: 91 538 51 00 - FAX: 91 539 63 06

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID

En Madrid, a 26 de junio de 2024

COMPARECEN

De una parte, D. Manuel Martínez Sellés D'Oliveira Soares, con DNI _____ que interviene en calidad de Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid (en adelante ICOMEM), con domicilio en Calle Santa Isabel, 51, 28012, Madrid y con CIF Q2866010H.

Y de otra D^a. Judith Piquet Flores, provista de DNI _____, que interviene en calidad de Presidenta de la Federación de Municipios de Madrid, con domicilio en Calle de la Princesa, 5, 28008 Madrid.

MANIFIESTAN

I.- Que el ICOMEM tiene entre sus fines la promoción, por todos los medios a su alcance, de la constante mejora de los niveles científico, cultural, económico y social de los Colegiados, a cuyo efecto podrá organizar y mantener toda clase de actividades, instituciones y sistemas de previsión y protección social con especial atención a la actualización profesional de sus Colegiados a través de cursos y otras actividades de formación médica continuada por sí y también en colaboración con los organismos públicos y privados que procedan y en especial con las Universidades y Sociedades Científicas de ámbito internacional, nacional, regional o local, para lo que se establecerán los oportunos convenios o acuerdos.

II.- Que la Federación de Municipios de Madrid es una entidad que agrupa a los municipios de la Comunidad de Madrid con el objetivo de representar y defender los intereses comunes de las localidades madrileñas.

III.- Siendo ambas Entidades conscientes de la necesidad de promover una alimentación saludable entre la población madrileña y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones, acuerdan celebrar el presente convenio Marco de Colaboración sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO



El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre las partes, a fin de desarrollar campañas formativas y educativas conjuntas en materia de educación alimentaria que redunden en el desarrollo y el fortalecimiento de la salud de la población madrileña.

SEGUNDA.- AMBITO DE ACTUACIÓN

Las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar en actividades y programas específicos de interés común en cualquiera de los siguientes ámbitos:

- Organización de talleres, campañas, jornadas y actividades de formación y educación en materia de alimentación saludable.
- Cualquier otra colaboración de interés común

TERCERA.- CONVENIOS ESPECIFICOS

Para fijar las condiciones específicas para el desarrollo de las actividades a las que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán Convenios Específicos, derivados del presente Convenio, en los cuales se concretarán los aspectos logísticos, jurídicos, técnicos y económicos concretos.

CUARTA.- GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco de Colaboración no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes.

En la implementación del presente Convenio las entidades firmantes actuarán de acuerdo a sus reglamentos y normativa.

Las partes firmantes del presente acuerdo podrán contar, para el desarrollo de las actividades a las que diese lugar la ejecución de los Convenios Específicos que se suscriban, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada con carácter paritario por representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio y de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar.
- Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común.
- Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.



- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

SEXTA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de un año desde la fecha de la última firma.

El presente Acuerdo se renovará automáticamente por periodos sucesivos de un año a menos que una de las partes firmantes notifique por escrito a la otra parte la voluntad de no renovar el Convenio, con al menos tres meses de antelación a la fecha de terminación del mismo.

Los Convenios Específicos derivados del presente Convenio serán de una duración determinada, según el periodo de tiempo de los proyectos o actividades a realizar.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

Este Convenio podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con tres meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

SÉPTIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente acuerdo se regula por mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con la ley española.

En el caso de conflicto en relación con el cumplimiento, la ejecución o la interpretación del presente Acuerdo, ambas partes se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para llegar a un entendimiento a través de la Comisión de Seguimiento o a través de cualquier otro mecanismo acordado por las partes. Si tal entendimiento no fuera posible en el plazo de treinta (30) días naturales a contar desde que se iniciaron las conversaciones, las partes, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid con renuncia expresa a cualquier fuero propio que pudiera corresponderles.

En prueba y conformidad, firman el presente Acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Federación de Municipios de Madrid

ICOMEM

D^a. Judith Piquet Flores

D. Manuel Martínez Sellés D'Oliveira Soares